

CIRCULAR N° 1855/87/JPV ✓

EXP. 3/14408/87

Montevideo, 27 de octubre de 1987.-

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE.....

P R E S E N T E

El Consejo de Educación Secundaria en sesión de fecha 23 de octubre ppdo., dispuso hacer saber a usted:

VISTO: el planteamiento efectuado por la Comisión Central de Cantinas, en relación a la reinversión de los Proventos de Cantinas Liceales;

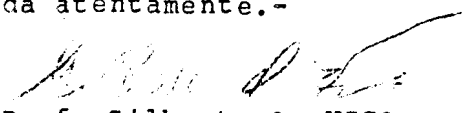
ATENTO: a que existen establecimientos liceales donde comparten el local el Liceo Diurno y el Liceo Nocturno;

CONSIDERANDO: que debe efectuarse una distribución equitativa de dichos proventos, puesto que el Servicio de Cantina es común a ambos Liceos;

RESUELVE:

- 1) Cuando en el mismo local funcionen dos Liceos (uno diurno y otro nocturno), y exista Servicio de Cantina, dispónese que la Dirección Liceal del diurno entregue a la Dirección del Nocturno un 25% de lo recibido mensualmente como devolución de los proventos de cantina.
- 2) Esta entrega se hará mediante recibo interno entre ambas Direcciones.
- 3) Efectuadas las compras que correspondiere, por la Dirección del Nocturno, ésta entregará las facturas respectivas, por el mismo monto que recibió en dinero, a la Dirección del diurno.
- 4) La Rendición de cuentas ante la División Hacienda la efectuará la Dirección del Liceo diurno, por la totalidad del monto recibido.

Saluda atentamente.-


Prof. Gilberto O. VICO

SECRETARIO GENERAL

v°